

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

##### Anuncio

Vacante los cargos de Fiscal de Paz Titular de Cudillero (Grado), por renuncia del Titular, y los de Juez de Paz Titular y Fiscal de Paz Sustituto de Sobrescobio (Pola de Laviana); Juez de Paz Sustituto de Las Regueras, (Oviedo), Juez de Paz Sustituto de Grandas de Salime (Castropol), por renovación de sus cargos, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Orgánicos de la Justicia Municipal de 24 de febrero de 1956 y 13 de enero del mismo año, y Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia la provisión de los mismos, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo, el referido Juez, dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferrero García.

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 171 de 1966, que se instru-

ye por este Juzgado por hurto, el señor Juez Municipal número uno, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Carlos Merino Jiménez, 36 años, casado, artista de circo, hijo de Santiago y Soledad, natural de Madrid y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día primero de julio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º dcha., a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, 6 de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, por el señor Juez Municipal de este término, en demanda de juicio de desahucio por falta de pago, seguido a instancia de don Angel González García, contra doña Josefa Córdoba Lozana, mayor de edad, viuda, labores, vecina del Entrego, hoy ausente en ignorado paradero, se cita a medio de la presente a dicha demandada para que comparezca el día veinte de junio próximo, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado, sito en Sotroñido, Plaza de Ramón y Cajal, en la forma que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo el apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a la expresada demandada, expido la presente en San Martín

del Rey Aurelio, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa "Carbones de Piloña, S. A.", sus causahabientes si los hubiere, éstos desconocidos y de ignorado domicilio, para que el día trece de junio, a las once de la mañana, comparezcan en esta Magistratura a la celebración del juicio verbal, acordado en la demanda promovida por Luciano Cubillas Parajón, en reclamación por pensión.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal a la empresa "Carbones de Piloña, S. A.", firmo en Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio seguido en esta Magistratura, con el número 748/65, a instancia de Dionisio Rozados Canabal, contra Verísimo Bouzo Lameiras, Unión Mutua de Seguros, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, en reclamación por accidente de trabajo, en virtud de acta de la Inspección Central de Trabajo, se dictó con fecha trece de mayo de 1966, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

##### Fallo

Que tomando por demanda el acta de la Inspección Central de Trabajo, que encabeza este juicio, en nombre de Dionisio Rozados Canabal, contra Verísimo Bouzo Lamei-

ras, Unión Mutua de Seguros, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, desestimando la excepción de precripción alegada y estimando la de ofisa juzgada, que también se alegó, debo absolver y absuelvo a referidos demandados de la reclamación que envuelve aquella. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación por infracción de Ley y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

##### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.

Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación al demandado Verísimo Bouzo Lameiras, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Alonso Fuentes.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de precios de los artículos de consumo que en esta provincia tiene fijado precio tope de venta al público:

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.  
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.<sup>a</sup>, 79 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>, 56 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>, 28 pesetas kg.

Carne fresca de ternera:

Ternera: Clase 1.<sup>a</sup>, 140 pesetas kilo.

Clase 2.<sup>a</sup>: 95 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>: 55 pesetas kg.

Novillos: Clase 1.<sup>a</sup>, 110 ptas. kg.

Clase 2.<sup>a</sup>: 80 pesetas kg.

Clase 3.<sup>a</sup>: 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.<sup>a</sup>, 100 pesetas kg.

Clase 2.<sup>a</sup>: 75 ptas. kg.

Clase 3.<sup>a</sup>: 50 ptas. kg.

Cerdo fresco:

Chuleta y lomo, 120 pesetas kg.

Aguja o cabeza de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 50 pesetas kg.

Tocino fresco 20 pesetas kg.

Panceta fresca, 40 pesetas kg.

Recortes, 15 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 kgs., por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1.500 a 2,400 kgs. troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, desde 1,500 kgs. en adelante, 35 pesetas kg.

Tamaño mediano hasta 1,500, 28 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de junio de 1966.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

—:—

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes convoca un Concurso entre Consignatarios de buques, Transitarios y Agentes de Aduanas, para la adjudicación de las operaciones de descarga y recepción, despacho y entrega de los cargamentos de carnes congeladas y refrigeradas que lleguen al Puerto del Musel a la consignación de dicho Organismo.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial donde se halla expuesto y la presentación de pliegos a este concurso tendrá lugar a partir del día 8 del actual hasta el día 18, éste inclusive, en estas oficinas.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el próximo día 20 del corriente a las doce de la mañana, y este acto podrán presenciarlo cuantos lo deseen, en dicho Organismo Provincial, calle Campomanes, 21 1.<sup>o</sup>

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 6 de junio de 1966.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

3—1

#### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.<sup>a</sup> Jefatura Regional - Oviedo

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Ferias y Mercados entre Camas, Infiesto;

Camas-Villaviciosa y Arbolea a Nava, solicitado por don Aurelio Cueto Alonso, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del Proyecto en la 4.<sup>a</sup> Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado en entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.<sup>a</sup> Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Infiesto, Villaviciosa, y Nava Sindicato Provincial de Transporte.

Oviedo, 7 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### A YUNTAMIENTOS

##### DE GIJÓN

##### Anuncios

En cumplimiento de lo que previene los art. 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Urbanización y saneamiento de la calle de La Sierra", de esta ciudad, pudiendo los interesados legítimos formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

Consistoriales de Gijón a tres de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, que-

da expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Urbanización y saneamiento de la calle de Artes Gráficas", de esta ciudad, pudiendo los interesados legítimos formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

Consistoriales de Gijón a 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con los oportunos Pliegos de Condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguientes subasta:

Objeto del contrato: Urbanización y saneamiento de la Plaza del Seis de Agosto.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de nueve meses.

Importe de la subasta: A la baja de 1.276.408,40 pesetas (un millón doscientas setenta y seis mil cuatrocientas ocho pesetas con cuarenta céntimos), que forman el conjunto de los siguientes presupuestos parciales: Urbanización 1.176.439,38. Saneamiento correspondiente a la jardinería central de la fuente luminosa 63.618,82 pesetas. Sumideros pesetas 36.350,20.

Fianza.— La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 29.146,10 pesetas (veintinueve mil ciento cuarenta y seis pesetas con diez céntimos), y la definitiva el doble, y si a ello hubiere lugar la complementaria en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación. La fianza, tanto la provisional como la definitiva ha de constituirse precisamente en metálico o valores públicos, y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 de dicho Reglamento.

Proposiciones.— Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

El licitador deberá presentar el carnet de empresa con responsabilidad o bien documentos que le acredite, y a cada proposición se acompañará declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación.

To  
bast  
de c  
pañ  
que  
licita  
posi  
tar  
Ayu  
trad  
ci  
men  
ción  
Su  
cons  
ñan  
tran  
fuer  
rá  
se  
la  
el  
E  
de  
tes  
de  
nera  
D  
tant  
bien  
cult  
vas  
tegr  
gir  
sane  
Ago  
anu  
Est  
a la  
estr  
doc  
L  
ro y  
ma  
(E  
I  
pres  
Est  
nicip  
Mut  
C  
juni  
A  
Proy  
nari  
rec  
de a  
agu  
de a  
niza  
fiest  
nicip  
con  
ficu  
gim

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, con igual bastanteo.

Subasta.— Se celebrará en estas consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado de las condiciones facultativas económico administrativas y demás antecedentes que integran el expediente que ha de regir en las obras de urbanización y saneamiento de la Plaza del Seis de Agosto, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....

La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE GOZON (Luanco)

##### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para abono del importe de corrección de precios en el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Luanco y pago del precio de adquisición de edificio para urbanización en la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se

podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Luanco, 6 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Extraordinario confeccionado para atender el pago de adquisición de una finca urbana con destino a Plaza de la villa, dotada de operación de crédito por pesetas 500.000 del Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, pueden presentar reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Luanco, 6 de junio de 1966.—El Alcalde.

#### DE IBIAS

##### Edicto

Habiendo sido confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de oír reclamaciones por las causas previstas en el artículo 104 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

San Antolín de Ibias, 4 de junio de 1966.—El Alcalde, José Ramón Fernández Cereigido.

#### DE LUARCA

##### Anuncio

Don Adolfo Méndez López, Primer Teniente de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de esta Entidad la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Luarca a 30 de mayo de 1966.—El Presidente de la Corporación.

#### DE LLANERA

##### Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publican las siguientes subastas:

1.º—Objeto: La enajenación de la madera existente en las parcelas de un monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, en La Granda (Sta. Cruz), que se expresan: Núm. 1 "El Montín", con 704 eucaliptus y 13 pinos, con una subización de 211 m. cúbicos; número 2 "La Reguera", con 221 eucaliptus, con el volumen de 39 metros cúbicos y 1 estereo de leña.

2.º—Plazo: La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación: Número 1 "El Montín", 60.000 pesetas; número 2 "La Reguera", 15.000 pesetas.

4.º—Pagos: El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de realizar, dijo antes de iniciar la corta.

5.º—Pliegos de Condiciones: Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º—Garantías: Provisional, para licitar, número 1 "El Montín", 1.800 pesetas; número 2 "La Reguera", 450 pesetas; y definitiva número 1 "El Montín", 3.600 pesetas, número 2 "La Reguera", 900 pesetas, para el adjudicatario.

7.º—Modelo de proposición: Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal en La Granda (Santa Cruz) denominada..... (escribase número 1 "El Montín", o la que interese) anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista número...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones.

....., a..... de..... de 196...

El licitador

Se utilizará un modelo de proposición distinto para cada parcela.

8.º—Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, separada cada una de las plicas según la parcela que interese.

9.º—Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en razón de urgencia, por el número de orden fijado en cada parcela.

10.º—Bastanteo de poderes: Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiere en esta población.

Llanera, 3 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

#### DE MIERES

##### Subasta de Obras

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y este Ilustrísimo Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia subasta para contratar las obras del "Proyecto de construcción de un edificio con destino a Escuela y vivienda para Maestro en Misiegos (Turón)", bajo el tipo de licitación de trescientas setenta mil seiscientas setenta pesetas con dieciocho céntimos 370.670,18 pesetas).

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil y se presentarán en la Secretaría Municipal donde se halla de manifiesto al público el proyecto y pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la misma cada licitador constituirá el depósito provisional por importe de 7.413,40 pesetas (siete mil cuatrocientas trece pesetas con cuarenta céntimos); viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 de la cantidad en que resulta adjudicada la obra.

A las plicas, extendidas éstas en papel del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 45 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El que acredite la constitución del depósito provisional con poder correspondiente cuando el licitador

concurra en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la contribución industrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponda deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta, formalización del contrato, pago de derechos reales, etc.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., obrando en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaña debidamente bastantado), vecino de ....., con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el día ..... de ..... de 196..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ....., número ....., y del Pliego de Condiciones que acepta, para ejecución por subasta de la sobras del ".....", y se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de ..... (consignese en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miércoles, 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

## DE SALAS

### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de mayo último, aprobó el proyecto de contrato de préstamos suscribir con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 459.083,76 pesetas, para cubrir la aportación municipal al Presupuesto de las obras de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas.

El extracto de dicho contrato es el que sigue:

1.—Amortización: El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en plazo de 30 años, mediante 30 anualidades iguales, pudiendo anticiparla. El interés será del 4 por 100 y la comisión del 1,5 por 100. El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias.

2.—Recursos afectados: Son los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por el artículo 588 de la Ley de Régimen Local, y la compensación de arbitrios suprimidos por la Ley 85/62, de 24 de diciembre.

3.—Garantías: El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos citados, hasta cubrir mensualmente la dozava parte de la anualidad contratada y la correspondiente a la presente operación, pudiendo el Banco comprobar la realidad de la inversión.

4.—Carácter ejecutivo: El contrato tendrá este carácter, pudiendo el Banco hacer efectivas todas las obligaciones derivadas de aquél por el procedimiento de apremio administrativo.

5.—Obligaciones especiales: El Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, mensualmente una certificación de la cuantía de los recursos afectados en el mes anterior y anualmente, otra en su parte bastante, del presupuesto ordinario y su liquidación y de los presupuestos extraordinarios; y a comunicarle los acuerdos que de cualquier modo afecten a las estipulaciones de este contrato.

Son de cargo del Ayuntamiento, las contribuciones e impuestos que graven el contrato, sus intereses y amortización.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos que previene el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Salas, 2 de junio de 1966.—El Alcalde.

## DE SARRIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expone al público el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión del 27 de mayo de 1966, que son del tenor siguiente:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba la relación de pagos presentada por la Intervención.

Arqueo.

De todo lo cual como Secretario.—Doy fe.

Sariego 1 de junio de 1966.—El Alcalde.

## DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

1.º—Aprobar cuentas y facturas por importe de 7.414,50 pesetas.

2.º—Conceder licencias de obras a don Arturo García González, para construir en precario un muro; a doña Manuela Milagros Llaca Villanueva, para construir una vivienda de planta y piso; a don Juan Manuel Montaña Sánchez, para construir un edificio de planta y piso; a don Ovidio Moro Estrada, para construir un edificio de bajo y cinco plantas; a don Sinesio García Cueto, para construir una vivienda de planta y piso; a don Indalecio Mier Cuesta, para construir una vivienda de dos plantas; a don José Puertas González, para enrasillar un edificio; a don Alfredo Antuña Suárez, para colocar una marquesina; a don Constantino Quirós Llorián, para construir un cierre; a don José Manuel Fernández Canga, para construir un establo con pajar; a don José García Quidiello, para realizar un cierre; a don Matías Antuña Taberna, para elevar una planta para pajar en un establo; a don Fermín Rodríguez García para construir un local de planta baja; a don Ceferino Fernández Pañeda, para acometida al alcantarillado general; a don Antonio Vega González, para construir un local de planta baja; a doña Faustina Palacio Rocas, para construir un local de planta baja; a don César Rocas Díaz, para colocar baldosa y reparar edificio; a don Manuel Villa Alvarez y otros para realizar la acometida de agua.

3.º—Darse por enterada de escrito de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, señalando pensión de viudedad de doña Amalia Pérez del Valle, acordándose ratificar reclamación formulada por el Ayuntamiento respecto a cuantía y parte legal y graciable en la pensión aludida.

4.º—Sin perjuicio de reclamar en su día la devolución de su importe, se acuerda el pago de recibo de recargo de Seguros Sociales en la agricultura girado a nombre del Ayuntamiento correspondiente al primer semestre del año actual.

5.º—Acordar voluntariamente la afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de Funcionarios procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Miguel González López.

6.º—Deducir a los funcionarios que se expresan las cantidades que también se indican en las gratificaciones que perciben por asiduidad, dedicación y rendimiento.

Pola de Siero, 26 de mayo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OLIVEIRA GONZALEZ, Margarita, de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Francisco y de Milagros, vecina que fue de La Felguera, Langreo, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constiuirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesada en el sumario núm. 91 de 1966 por abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

—:—

PAZ TORREIRO, Luis Ricardo, de treinta y tres años de edad, soltera, vecino que fue de Gijón, natural de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto subsidiario que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 130 de 1966, por la falta de malos tratos de palabra, poniéndolo caso de ser habido a disposición del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo